



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2013/436

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el dictamen de Ampliación del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2013, y:

Resultando:

1. Que en los últimos quince años, la Universidad de Guadalajara ha desarrollado y puesto en operación un conjunto de iniciativas, para contar con un sistema integrado de gestión que haga efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure pertinencia, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. Que a partir del año 2003, bajo la propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el sistema de planeación, programación, presupuestación y evaluación, denominado por sus siglas P3E. Éste se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionada, cuyo fin es contribuir a una mejor distribución financiera y a edificar los sistemas de control y evaluación del desempeño.
3. Que el disponer de un sistema integrado de gestión como lo es el P3E, y continuar desarrollándolo, es la manera apropiada de responder a las demandas/desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno e interno de la Universidad de Guadalajara, y contribuye a asegurar su viabilidad institucional para los próximos años.
4. Que el sistema P3E promueve la distribución de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir departamentos y escuelas, al proponer un modelo de integración presupuestal, que se construye inicialmente en la infraestructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2013/436

5. Que la integración del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, para la operación de la Red Universitaria, se realizó de conformidad con las normas institucionales de la Universidad de Guadalajara.
6. Que en concordancia con el Plan de Desarrollo institucional Visión 2030, el Presupuesto de Ingresos y Egresos puso énfasis en las funciones sustantivas y mantiene congruencia con una gestión de calidad. En este contexto, la estructura de programas presupuestales y ejes estratégicos asocia los proyectos para el Desarrollo de la Red a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.
7. Que en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2012, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen II/2012/406, en el que esta Comisión de Hacienda definió el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a la cantidad de \$8,900,798,593.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y en cuyo resolutivo tercero se establece que los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios, provenientes de subsidios no considerados en el presupuesto inicial, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo a los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General.
8. Que con soporte a lo que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero del presente año, se destina la cantidad de \$37'000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para proyectos del ámbito de la cultura en la institución, provenientes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federales.
9. Que mediante el oficio No. DS/002/2013, de fecha 10 de enero del año en curso, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco informa a la Universidad de Guadalajara los recursos autorizados para el rubro de Inversión Pública, correspondiendo \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la **Construcción de la nueva sede del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, y \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la **Construcción del Centro Cultural Universitario**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2013/436

10. Que con fundamento en el oficio No. 219/13-085, de fecha 25 de enero de 2013, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior informó a la Universidad de Guadalajara el **Incremento Salarial** para el ejercicio fiscal 2013, el cual corresponde a un máximo de 3.9% directo al salario y el 1.2% para prestaciones no ligadas a salario.
11. Que en atención al oficio No. 219-2/13-0068, con fecha 29 de enero de 2013, la Dirección de Subsidio a Universidades de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, informa a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, que fue radicado a dicha Secretaría, el importe de "**Impuestos Universidad de Guadalajara**", por la cantidad de \$162'800,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
12. Que acorde al **Addendum al Convenio de Apoyo Financiero**, de fecha 06 de marzo de 2013 que celebran la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, se estableció que la SEP y el Gobierno Estatal, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de la Universidad de Guadalajara, le asignarán la cantidad de \$7,952'912,552.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2013, de cuyo monto la SEP aportará el 49.747% y el Gobierno del Estado el 50.253%, correspondiente a \$3,956'345,153.00 (TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y \$3,996'567,399.00 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) respectivamente.

Lo anterior, representa un incremento de \$661'446,059.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), respecto de lo presupuestado inicialmente.

13. Que derivado del oficio No. 219/13-00716, de fecha 08 de abril de 2013, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública informa a la Universidad de Guadalajara, la asignación presupuestal en el marco del "**Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior, Ejercicio Fiscal 2013**", correspondiente a la cantidad de \$90'543,237.00 (NOVENTA MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Página 3 de 10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2013/436

14. Que conforme al Convenio de Apoyo Financiero No. RG/053/2013, de fecha 30 de abril de 2013, que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Universidad de Guadalajara, la SEP proporcionará del fondo **"Saneamiento Financiero"** apoyo a la Universidad durante el ejercicio fiscal 2013 por la cantidad de \$100'996,996.00 (CEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
15. Que conforme al oficio No. 219-2/13-0266 ,de fecha 9 de mayo de 2013, la Dirección de Subsidio a Universidades de la Dirección General de Educación Superior Universitaria informa a la Universidad de Guadalajara que la Secretaría de Educación Pública canalizará recursos por la cantidad de \$120'445,862.00 (CIENTO VEINTE MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en el marco del **"Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales"** (FECEs).
16. Que a través del comunicado No. CGADM/2800/2013, de fecha 11 de junio del presente año, la Coordinación General Administrativa informa a la Vicerrectoría Ejecutiva los ingresos autogenerados que recibirá por la cantidad de \$26'588,650.00 (VEINTI SEIS MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto a los servicios que se prestarán a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, relativo a la elaboración del modelo de seguridad y validación del proceso de implementación de las redes de conectividad de alta capacidad de transferencia de datos.
17. Que de acuerdo al **Convenio de Apoyo Financiero para el Programa de Carrera Docente**, de fecha 12 de junio del año en curso, la Secretaría de Educación Pública asignará por única vez recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a la Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$44'577,120.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), como complemento a los estímulos al desempeño docente.
18. Que en el contexto de las asignaciones de recursos en el marco **del Fondo de Apoyo Extraordinario a Reformas Estructurales** 2013, la Universidad de Guadalajara tiene el apoyo por la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
19. Que nuestra casa de estudios comunica la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) *para las instancias de la RED*, mismos que obedecen al incremento en la estimación de los **Recursos Autogenerados** de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2013/436

20. Que la institución cuenta con **remanentes financieros del ejercicio fiscal 2012** derivados de excedentes de los ingresos presupuestales estimados para dicho ejercicio y de los ahorros presupuestales de las diversas instancias de la Red, correspondientes a:

- a. gasto programable ordinario;
- b. ingresos autogenerados por las instancias de la red, y
- c. fondos externos determinados para programas y proyectos multianuales, cuya conclusión se realizará en el ejercicio fiscal 2013.

Lo anterior, representa \$826'215,752.00 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$27'485,340.00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) son de subsidio ordinario, \$30'367,896.00 (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de autogenerados, \$23'270,114.00 (VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N.), de compromisos institucionales, \$17'787,257.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) de servicios personales, \$22'006,518.00 (VEINTIDOS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) de fondos institucionales participables y \$705'298,628.00 (SETECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) corresponden a fondos externos determinados.

Del monto total de remantes financieros, \$267'181,343.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) se encuentran en las cuentas bancarias institucionales, \$297'717,781.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.) será cubierto con recursos del presupuesto ampliado 2013.

El monto restante, se cubrirá de recursos que del ejercicio financiero 2012 se estarán recaudando en el ejercicio fiscal 2013 hasta por un monto de \$559'034,409.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2013/436

21. Que la institución cuenta con **ingresos devengados que a la fecha no han sido cubiertos por la Federación**, mismos que se encuentran registrados contablemente y documentados en espera de que sean cubiertos por dicha instancia o instancias y cuyo importe asciende a \$280'186,540.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$40'819,280.00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), corresponden a subsidio ordinario 2009, \$4'900,786.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) del Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2009, \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de carrera docente 2011, \$44'466,474.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) de subsidio ordinario 2012 y \$110'000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) como política de incremento salarial 2013.

Los recursos provenientes de los adeudos de la federación serán transferidos a las instancias de la red para fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas, con el aval que otorgó el Consejo de Rectores en la sesión 287, del pasado 18 de junio y la autorización del Rector General, conforme lo dispone la fracción VII, artículo 35 de la Ley Orgánica.

22. Que la distribución de los recursos institucionales adicionales que se informa en este dictamen, fortalecerá la calidad en los programas universitarios de educación, investigación y difusión cultural de la Red Universitaria, así como el servicio de las dependencias, de forma tal que los recursos se canalicen con pertinencia y eficiencia a la realización de actividades de la más alta prioridad y que tiendan a la efectividad académica.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que es facultad del H. Consejo General Universitario, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de conformidad con la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.
- II. Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 6 de 10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2013/436

- III. Que es facultad de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 86 del Estatuto General.
- IV. Que es facultad del Rector General autorizar el ejercicio presupuestal de Ingresos y Egresos de la institución, de acuerdo a la fracción XI del artículo 95 del Estatuto General.
- V. Que es facultad de la Vicerrectoría Ejecutiva auxiliar a la Rectoría General en la formulación, ejercicio y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos, según la fracción VIII del artículo 97 del Estatuto General.
- VI. Que de acuerdo al artículo 190 del Estatuto General son ingresos extraordinarios los no incluidos como ingresos ordinarios en el presupuesto universitario.
- VII. Que la planeación y ejercicio del gasto deberá ser congruente con los programas y prioridades institucionales y coadyuvará al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara y en consecuencia las erogaciones deberá de estar plenamente justificadas y sujetas al dictamen aprobatorio de las autoridades competentes, según lo establece el artículo 192 del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponemos al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se amplía el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara por un monto de \$2,600'800,215.00 (DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a ingresos que ha recibido la institución con posterioridad a la aprobación del presupuesto inicial (18 de diciembre de 2012), para distribuirse de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2013/436

(cantidades en pesos)

Concepto	Monto
Servicios Personales	286,163,704
Sueldos	17,787,256
Previsión para incremento salarial y prestaciones no ligadas	232,081,785
Previsión y diversas necesidades de la Red	25,948,105
Reconocimiento de plantilla	10,346,558
Gasto Programable	217,532,858
Subsidio	114,773,386
Instituto de Madera, Celulosa y Papel	57,000
Ingresos Autogenerados	102,702,472
Compromisos Institucionales	273,204,786
Examen de Admisión	9,849,827
Licencias de Software y Enlaces de Internet	24,218,578
Plan de Medios	21,000,000
Contribuciones y Seguros Diversos	1,650,000
Seguridad Institucional	13,083,645
Comisión Federal de Electricidad	57,355,707
Infraestructura Física de la Administración General	41,608,183
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	2,250,000
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación a la FIL	108,571
Previsiones de Rectoría General	1,000,000
Membresías y Previsiones Institucionales	1,500,000
Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)	1,500,000
Infraestructura para la extensión de la cultura y servicios	30,000,000
Juicios laborales	4,000,000
Reserva contingente	7,700,000
Cuenta universitaria	2,900,000
Contraparte institucional "Programa de Infraestructura Educación Media Superior"	33,262,803
Revisión y actualización curricular	900,000
Contraparte institucional COECYTJAL	19,317,472

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2013/436

Concepto	Monto
Fondos Institucionales Participables	189,506,697
Desarrollo Académico	23,620,312
Becas	26,069,500
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	12,748,880
Adquisición de material bibliográfico y equipamiento de bibliotecas	32,614,067
Estudiantes Sobresalientes	11,532,409
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	77,921,529
Infraestructura física de la Red	5,000,000
Fondos Externos Determinados	1,634,392,170
Estímulos Académicos	123,252,816
Ampliación de la Oferta Educativa 2008	27,117,190
Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior 2009	912,286
Fondo para Incremento de la Matrícula en Educación Superior 2010	1,152,577
Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa 2011 (Federal)	116,679,484
Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa 2011 (Estatal)	129,057,550
Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa 2012 (Federal)	98,655,969
Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa 2012 (Estatal)	105,515,755
Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa 2013 (Federal)	90,543,236
Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior 2012	112,026,074
Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior 2013	120,445,862
Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales 2009	4,900,786
Fondo para la Atención de Problemas Estructurales 2013	150,000,000
Fondo de Infraestructura y Seguridad	189,630,672
Apoyos por parte del Poder Legislativo y Poder Ejecutivo para el ámbito de la Cultura	37,000,000
CONACYT	26,000
COECYTJAL	20,596,600
PROMESAN	126,000
CUDI RED NIBA	42,701,253
Otros	264,052,060
Gran Total	2,600,800,215





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
No. II/2013/436

SEGUNDO. Con lo anterior, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013 de la Universidad de Guadalajara asciende a la cantidad de \$11,501'598,808.00 (ONCE MIL QUINIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 28 de junio de 2013
Comisión Permanente de Hacienda

Alrecesca

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos